



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Eileen Alejandra Barrera Diaz.

ALGARROBO, 16 AGO 2022

DECRETO N.º P

3001



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 180/2021 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 815/2022.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 11 de agosto 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Eileen Alejandra Barrera Diaz.

CONSIDERANDO:

- Ord N° 77 de fecha 10.08.2022, enviado por el Sr. Cesar Corvalán Sanhueza, Administrador Municipal, al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con **fecha 11 de Agosto 2022**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Eileen Alejandra Barrera Diaz**, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, nacido el de profesión Relacionador Publico Mención en Marketing, con domicilio en para que este último preste servicios de Asesoría y Apoyo Profesional en la Oficina de Comunicaciones, con un total de 44 horas semanales. **A contar del 08.08.2022 hasta 30.10.2022.-**
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe mensual de conformidad emitido por Administración Municipal, luego de la prestación de Servicios.
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 215-21-04-004 denominada Programa de Prestación en Servicios Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./CCS/jmm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

